



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de octubre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre pago de elaboración de arcos para las diferentes Comunidades del Distrito de Challhuahuacho;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante expedientes N° 6780-2013, de fecha 11 de Septiembre del año 2013, el señor Alfonso Andrade Gutiérrez, solicita el pago de la suma de S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por elaboración de arcos para canchas deportivas de diferentes Comunidades Campesinas del Distrito;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, efectuar el pago por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de elaboración de arcos para canchas deportivas para diferentes Comunidades Campesinas del Distrito de Challhuahuacho;**

*Fuerza que construye...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el PAGO de S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del señor ALFONSO ANDRADE GUTIERREZ, por concepto de elaboración de arcos para canchas deportivas para diferentes Comunidades Campesinas del Distrito de Challhuahuacho; conforme a los considerandos expuestos, dicho pago se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) (material agregado).

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor Alfonso Andrade Gutiérrez, deberá presentar la boleta y/o factura correspondiente, por el monto consignado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
*[Firma]*  
Odlón Huanaco Condori  
ALCALDE